



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 0252-2017-GR CUSCO PER IMA/DE

Cusco, 14 de diciembre del 2017

El DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 0327-2017-GR CUSCO-DMRN-PER IMA, del Director de Manejo de Recursos Naturales, con fecha de emisión 12 de diciembre del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, es un Organismo Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dependiente de la Gerencia General Regional y creado mediante Decreto Regional No 002-91-AR/RI, con personería jurídica de derecho público interno, se constituye en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco;

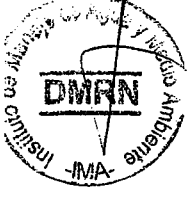
Que, el Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, para el desarrollo de proyectos de inversión encarga a la Dirección de Manejo de Recursos Naturales, ejecutar los proyectos de intervención con atención al Expediente Técnico y la normatividad legal;

Que, mediante Informe N° 0327-2017-GR CUSCO-DMRN-PER IMA, el Director de Manejo de Recursos Naturales comunica que está en ejecución el Proyecto "Adecuamiento al Cambio Climático Conservación y Manejo de la Biodiversidad Aprovechable en Comunidades Nativas del Bajo Urubamba y solicita autorización para habilito de fondos, destinado a la adquisición de 198.17 galones de Gasohol de 90 octanos, para funcionamiento de las Chalupas o peque peques y equipos de trabajos que efectuara el equipo técnico en la zona. Por tal motivo solicita la habilitación de fondos por S/ 3,567.00 (Tres mil quinientos sesenta y siete con 00/100 Soles), a nombre del Ing. Frank Omar Maldonado Leiva, Coordinador del proyecto;

Que, mediante Informe N° 271-2017-GR CUSCO/PER IMA-OPPM, la Directora de Planeamiento Presupuesto y Monitoreo informa sobre sobre la disponibilidad presupuestal para la atención del requerimiento para la adquisición de combustible Gasohol de 90 octanos.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 establece en el numeral 40.1 "... Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios...", de igual manera en el numeral 40.2 determina que este encargo se realiza mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces.

Estando a los documentos del visto, con las visaciones de las Oficinas de Planeamiento, Presupuesto y Monitoreo, Oficina de Administración y de Asesoría Legal y a lo dispuesto por la Ley 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 Normas Generales de Tesorería, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y de conformidad a la Resolución Ejecutiva Regional N° 932-2016-GR CUSCO/GR, de fecha 14 de diciembre del 2016 que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio



Ambiente del Gobierno Regional Cusco al Ing. **German Mendoza Morales**, al inciso c del artículo 12 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA del Gobierno Regional Cusco, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 1388 – 2013 - GR CUSCO/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el habilito de fondos de S/ 3,567.00 (Tres mil quinientos sesenta y siete con 00/100 Soles), para gastos de adquisición de combustible gasohol de 90 octanos.

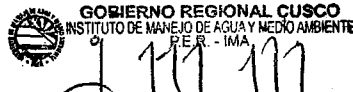
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el manejo del gasto autorizado al Ing. Frank Omar Maldonado Leiva Coordinador del proyecto "Adecuamiento al Cambio Climático Conservación y manejo de la Biodiversidad Aprovechable en Comunidades Nativas del Bajo Urubamba., con la siguiente Afectación Presupuestal:

Proyecto : "Adecuamiento al Cambio Climático Conservación y manejo de la Biodiversidad Aprovechable en Comunidades Nativas del bajo Urubamba".
Meta : 015 Disminución de la extracción de los productos del bosque
FTE. FTO. : Recursos Determinados

Los gastos ejecutados deben ser rendidos de acuerdo a la normatividad y dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución, a la Dirección de Estudios y Proyectos Ambientales, a la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Monitoreo para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Ing. German Mendoza Morales
DIRECTOR EJECUTIVO



BUENAS PRÁCTICAS
EN GESTIÓN PÚBLICA